



# **19 a 1**

## **ASÍ PERDIERON LOS VECINOS DE HURLINGHAM**

Medina Tributación

19 a 1

# ASÍ PERDIERON LOS VECINOS DE HURLINGHAM

El 29 de diciembre de 2020 se aprobaron en el Honorable Concejo Deliberante de Hurlingham las siguientes ordenanzas:

1. Presupuesto de Recursos y Gastos
2. Ordenanza Fiscal
3. Ordenanza Impositiva

Este trío conforma el juego financiero del municipio. En este juego no solo perdiste porque 19 de 20 concejales la aprobaron, sino porque ellas contienen un cambio sustancial en su estructura que se apropia de tus ingresos y patrimonio de mayor forma que este año.

## EL PRESUPUESTO

El Presupuesto de Recursos y Gastos fija las sumas de ambos que se compromete a respetar el Municipio.

El aumento del presupuesto en general es de un 14,69%, hasta ahí parece una medida prudente, pero esconde un cambio en su conformación.

## INGRESOS

Este presupuesto renuncia a percibir ingresos para el año 2021, a excepción de los Ingresos Tributarios.

Los ingresos tributarios son las tasas que pagamos los vecinos, comerciantes, empresarios, y profesionales. Estas tasas que antes representaban el 34.30% del total de ingresos del Municipio, ahora son del 53.94%.

En el 2020 de cada \$ 1000 que ingresaban al Municipio algo más de \$ 300 salían de tu bolsillo, ahora serán más de \$ 500.

## GASTOS

El lector bien pensado dirá que este aumento volverá en servicios al contribuyente, dado que el municipio percibe tasas por servicios.

Pero lamento informarle que no será así.

Es más, el cuadro de gastos supone una reducción de adquisición de bienes y servicios, de alquileres y otros gastos.

El único gasto que sube será: Remuneraciones. Y no lo hará solamente por mejoras salariales a los empleados existentes. La Ordenanza Presupuestaria indica aumento en la nómina de empleados de planta permanente y transitoria.

En el 2020 el 39.41% de los ingresos del municipio se aplicó a sueldos, en el 2021 el 49.52% de esos ingresos será aplicado a ese rubro.

Tengamos la esperanza de que al menos contraten habitantes de nuestras ciudades y que al menos nos ayuden a soportar la presión tributaria municipal.

## LA FISCAL

La Ordenanza Fiscal tiene como fin dar los lineamientos generales y conceptuales del manejo de los ingresos del Municipio. Se supone que es una prolija y dedicada explicación que define y da un marco de referencia.

Duele los ojos leerla.

Su horrenda construcción gramatical colabora en la libre interpretación,

Su desidia por la equidad tributaria y el desdén respecto de la capacidad contributiva, explican que su fin es puramente recaudatorio,

Su falta de explicación técnica y jurídica, respecto de causas y consecuencias de lo que manda hacer, la convierten en un mamarracho.



Esta nota tiene como único sentido poder expresar en mi rol de asesor de pequeños y medianos contribuyentes las consecuencias de estas normas en nuestra vida económica, pero nunca me alcanzará para poder explicar lo que la falta de trabajo intelectual en una norma de alcance general como esta provoca como daño, en muchos casos, irreparable. Esta ordenanza merecerá un libro, pero ahora me detendré tan solo en lo siguiente: Presenta una serie de beneficios para contribuyentes cumplidores, para contribuyentes de pago anual, para contribuyentes con pago con tarjetas de crédito y débito, y lo presenta todo en forma concomitante, sin fijación temporal y sin correlación con el presupuesto de recursos y gastos.

Esto significa que un mismo contribuyente cumpliendo con no tener deuda sin importar a que fecha, pagando en una sola vez la tasa del todo el año sin fijación de fecha límite, y usando su tarjeta de crédito puede reclamar la aplicación de la suma de todos los descuentos. Este oprobio es una conspiración lisa y llana contra el supuesto de ingresos que tiene el municipio, dado que cualquier reducción de ingresos tributarios, sea por otorgamiento de descuentos o por incobrabilidad conspira contra más del 50% de la economía del municipio.

Tal es así la descoordinación y falta de seriedad de la norma, que esta misma ordenanza posee otro artículo donde nuestros concejales le ceden al Intendente la facultad de aumentar un 50% una gran cantidad de tasas, y reducir, también, en un 50% la totalidad de las tasas, en cualquier momento a lo largo del año 2021 y a su libre albedrío.

Más allá de la reprochable delegación de facultades que hacen nuestros ediles, es dable preguntarse quien elabora las estrategias financieras respecto de más de cuatro millones novecientos mil pesos, siendo que la mayor parte se supone viene de ingresos

tributarios, todos ellos sujetos a una ruleta rusa de decisiones y situaciones.

Esto refuerza algo que siempre me gusta remarcar, no existen las economías inviables, existen las personas que hacen que las economías sean inviables para otros.

### LA IMPOSITIVA

Esta norma es de detalle, en ella se hace exclusiva referencia a cada sujeto o objeto susceptible de cobrarse una tasa.

El pago de una tasa debería ser un monto fijo, independiente del volumen de ingresos, para retribuir al fisco municipal por un servicio prestado. En Argentina no funciona así. Es un impuesto, no una tasa.

Todas las tasas se calculan sobre la fijación libre de una cantidad de módulos para cada contribuyente.

A este módulo se lo multiplica por un valor de módulo que se fija al principio de la Ordenanza. El aumento del valor del módulo que se aplica sobre todas las tasas es del 40%.

Es comprensible, somos los vecinos de Hurlingham los que tenemos la mayor parte del peso del presupuesto en el 2021 respecto de años anteriores.

Pero como no alcanza con ese aumento, el verdadero ajuste está en la inflación de cantidad de módulos.

Para explicarlo veamos el caso de mayor importancia por su impacto económico, la Tasa de Seguridad e Higiene, la que se les percibe a los comerciantes, empresas de servicios y fábricas que iniciaron alguna vez un trámite de habilitación municipal.

Se elabora principalmente sobre la base de las ventas según una escala y una alícuota para cada escala. Eso sí, tiene un mínimo a pagarse, factures o no factures.

Al mínimo se llega estableciendo una cantidad de módulos a nivel general según la actividad sea comercial o industrial, y respecto de determinadas actividades está la fijación de



una cantidad de módulos especial.

Esta inflación de módulos no es lineal, o equitativa, es absolutamente discrecional, siendo que algunas actividades han tenido saltos de hasta un 1250%.

Eso sí, si Ud. tiene inquietudes de inversión aún así en Hurlingham, le recomendamos analizar la instalación de estacionamiento de vehículos, actividad que parece ser promovida desde esta Ordenanza ya que sus módulos se mantienen inalterables.

### **LA ESPERANZA**

Desde esta opinión no solo busco explicar como va a afectar tu economía el diseño de la economía de tu municipio, sino compartirte que es necesario que nos involucremos interesándonos en que hacen nuestros concejales con nuestro futuro. Ellos están ahí porque los elegimos con el voto, deben representarnos y velar por nuestros intereses.

La gran desproporción que hubo en la aprobación merece una reflexión, o bien los 19 concejales que aprobaron nunca leyeron lo que aprobaban, o si lo leyeron. En ambos casos nos tiene que mover a reflexión saber a quien votamos respecto de su compromiso y capacidad para estar en ese lugar.

De más está decir que valor tiene el voto en contra de estas ordenanzas, que no solo habla de la defensa de tus intereses, sino también del coraje de ser la única voz en disidencia.

**Julio R. Medina**

Hurlingham, Buenos Aires, Argentina  
30/12/2020